PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 **SEGUNDA SECCIÓN** **Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84**

TOMO CLXXV	Morelia, Mich., Jueves 14 de Mayo de 2020	NÚM. 11

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares
Esta sección consta de 10 páginas

Precio por ejemplar:
$ 29.00 del día
$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN INICIAL 2020 ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN Y REDUCCIÓN LÍQUIDA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN INICIAL 2020, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN Y REDUCCIÓN LIQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN INICIAL 2020, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN Y REDUCCIÓN LIQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Extraordinaria de fecha 16 de abril del 2020. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 17 diecisiete de abril del 2020.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2020, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

DICTAMEN

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E.

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; la de Planeación Programación y Desarrollo y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas recibieron del C. Presidente Municipal, **el Programa Anual de Inversión Inicial 2020, así como la modificación y reducción líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020** para su estudio, análisis y dictamen a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 123 fracciones II, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 7, 11, 23, 24, 25, 26, 50, 52, 56 y 58 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 30 fracciones I, VIII, XIII y XIV, 31 fracciones II y III, 69 fracción IV, 70, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, misma que se dictamina bajo la fundamentación legal, antecedentes, considerandos y resolutivos siguientes para concluir con el proyecto de **ACUERDO, EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN INICIAL 2020, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN Y REDUCCIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020,** al tenor de los siguientes:

Vistos, para su estudio y análisis, estas comisiones se dieron a la tarea de emitir el presente dictamen, de cuyos asuntos se conocen los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El C. Presidente Municipal mediante oficio número PMM-078/2020, y con fecha 2 de abril del presente año, turnó a estas Comisiones el **Programa Anual de Inversión Inicial 2020, así como la modificación y reducción líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020** de lo que deriva los efectos siguientes:

a) Aprobación de la modificación y reducción líquida por un importe de 19 millones 21 mil 444 pesos al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2020, con la cual los presupuestos quedan por el orden de 2 mil 389 millones 111 mil 123 pesos con 14 centavos.

b) Aprobación del Programa Anual de Inversión inicial 2020 por un importe de $332,405,095.00 (Trescientos treinta y dos millones cuatrocientos cinco mil noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)

c) Aprobación de la transferencia compensada entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestaria y que en forma neta importan la cantidad de 332 millones 405 mil 95 pesos.

I. En Sesión Extraordinaria de Cabildo con fecha 27 de diciembre del 2019, las comisiones resolvieron dictaminar y

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

aprobar el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, determinando que el gasto total que ejercerá el Ayuntamiento de Morelia durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020 importa la cantidad de 2 mil 380 millones 708 mil 541 pesos, así como, los documentos denominados; Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad); Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad y Acción); Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Acción, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales, Proyecto del Programa Operativo Anual, Proyecto del Programa Operativo Anual (Acción); Proyecto de Apertura Programática, Proyecto de Apertura Programática (Acción); Modificaciones al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol de Problemas; Proyecto de Árbol de Objetivos; Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Calendario de metas (Acción); Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo, Clasificador Administrativo (Acción), Balance Presupuestario; Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 5 fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las remuneraciones y previsiones establecidas en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entre otros.

II. En Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de marzo del 2020, fueron aprobadas las transferencias compensadas entre las Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 4 millones 994 mil 368 pesos con 40 centavos.

C O N S I D E R A N D O S

1. Conforme el Resolutivo Décimo Tercero del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, autorizado en Sesión Extraordinaria de Cabildo el pasado 27 de Diciembre del 2019, de igual forma, al resolutivo Décimo Vigésimo Quinto, las ampliaciones al Presupuesto de Egresos que se autoricen, con motivo de una mayor recaudación de ingresos, deberán destinarse, preferentemente, al gasto de seguridad e inversión de obras, acciones y servicios públicos y, en segundo término, al fortalecimiento de los capítulos que justificadamente lo requieran. El mismo tratamiento deberá darse a las economías mensuales que resulten.

a) Aprobación del Programa Anual de Inversión 2020 el cual corresponde a 332 millones 405 mil 095 pesos, en 102 registros, los cuales se conforman por 54 millones 034 mil 205 pesos 84 centavos, procedentes de recursos propios con 22 registros, 173 millones 749 mil 711 pesos, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) con 69 registros, 30 millones 465 mil 794 pesos 16 centavos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) con 8 registros, y 74 millones 155 mil 384 pesos, del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), correspondiente a 3 registros.

b) Así el Programa Anual de Inversión que se propone, queda integrado de la siguiente forma:

PROGRAMA	TOTAL DE OBRAS	TOTAL
EA OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO	22	12,465,000.00
IH INFRAESTRUCTURA HIDRAÚLICA	20	36,150,775.52
IS INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ESPACIOS PUBLICOS	16	67,154,917.42
MV MOVILIDAD	44	216,634,402.06
	102	332,405,095.00

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

Cabe mencionar que, la aplicación del Programa Anual de Inversión 2020 mantiene un direccionamiento acorde al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, así como al Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Por lo cual estas acciones inciden positivamente en la calidad de vida de todos los sectores de la sociedad, atendiendo tanto a los habitantes del municipio como la población flotante que acude a la obtención de los servicios públicos que en ésta se concentran.

2. De aprobarse por el Honorable Ayuntamiento, las modificaciones que se proponen a los ingresos, el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2020 se estructura como se detalla a continuación:

Concepto	Presupuesto de Ingresos 2020	Ampliación/ Reducción Liquida	Presupuesto de Ingresos Modificado
Impuestos	519,052,000.00	0	519,052,000.00
Contribuciones de Mejora	0.00		0.00
Derechos	225,596,500.00	0	225,596,500.00
Productos de Tipo Corriente	6,309,000.00	0	6,309,000.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	36,512,682.14		36,512,682.14
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0	0
Suma de Ingresos Propios	**787,470,182.14**	**0**	**787,470,182.14**
Participaciones y Aportaciones			
a) Participaciones	789,480,417.00		789,480,417.00
b) Aportación Fondo de Infraestructura Social Municipal	187,102,703.00	-13,352,992.00	173,749,711.00
c) Aportación Fondo de Fortalecimiento Municipal	539,283,587.00		539,283,587.00
d) Fondo Estatal para la infraestructura de los Servicios Públicos Municipales	79,823,836.00	-5,668,452.00	74,155,384.00
e) Aportación Federal por Convenios	24,971,842.00		24,971,842.00
f) Aportación Estatal por Convenios	0	0	0
Ingresos de Participaciones y Aportaciones	**1,620,662,385.00**	**-19,021,444.00**	**1,601,640,941.00**
Ingresos Extraordinarios			
Total Presupuesto de Ingresos	**2,408,132,567.14**	**-19,021,444.00**	**2,389,111,123.14**

a) Se solicita ampliación y reducción en el rubro de impuestos ampliando en el concepto de Otros Impuestos por un millón 530 mil pesos y reducción en el concepto de Impuesto sobre lotes baldíos, sin bardear o falta de banquetas por un millón 530 mil pesos, esto derivado que se estimó el cobro del Impuesto sobre lotes baldíos para el año 2020 y el Congreso de Estado no autorizó la recaudación por esos impuestos por lo tanto se amplía al concepto de otros impuestos.

b) Se solicita reducción al Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2020, por la cantidad de 13 millones 352 mil 992 pesos, ajustando a lo estimado inicial con lo realmente autorizado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial el día 31 de enero del presente año, Octava Sección.

c) Se solicita reducción al Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales ejercicio 2020, por la cantidad de 5 millones 668 mil 452 pesos, ajustando a lo estimado inicial con lo realmente autorizado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial el día 31 de enero del presente año, Novena Sección.

3. En materia de egresos se solicita una modificación y reducción liquida, con la cual el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2020 por Capítulo se estructura como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO MODIFICADO					
CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 27 DE MARZO	REDUCCIÓN LIQUIDA	TRANSFERENCIA COMPENSADA		PRESUPUESTO MODIFICADO
			AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	
Gasto Programable					
1000 Servicios Personales	1,037,556,919.66				1,037,556,919.66
2000 Materiales y Suministros	248,835,110.82				248,835,110.82
3000 Servicios Generales	473,509,921.27				473,509,921.27
Gasto Corriente	**1,759,901,951.75**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,759,901,951.75**
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	208,505,482.55				208,505,482.55
Transferencias Directas y Subsidios	**208,505,482.55**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**208,505,482.55**
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	15,509,802.13				15,509,802.13
6000 Inversión Pública	351,426,539.00	-19,021,444.00	332,405,095.00	332,405,095.00	332,405,095.00
Gasto de Capital	**366,936,341.13**	**-19,021,444.00**	**332,405,095.00**	**332,405,095.00**	**347,914,897.13**
Gasto No Programable					
9000 Deuda Pública.	72,788,791.71	0.00			72,788,791.71
Amortización de la Deuda	**72,788,791.71**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**72,788,791.71**
Total General	**2,408,132,567.14**	**-19,021,444.00**	**332,405,095.00**	**332,405,095.00**	**2,389,111,123.14**

Clasificación Administrativa

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como, el Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2020; la Administración Pública Municipal para realizar sus funciones se organiza en dependencias y entidades, las cuales con la modificación y reducción liquida que se presenta queda por el orden de 2 mil 389 millones 111 mil 123 pesos con 14 centavos.

Que de aprobarse la modificación y reducción líquida los techos financieros para cada una de las Unidades Programáticas Presupuestarias, se modifica para quedar como sigue:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LE

ASIGNACION PRESUPUESTAL POR UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL PRESUPUESTO MODIFICADO						
	UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 27 DE MARZO	REDUCCIÓN LIQUIDA	TRANSFERENCIA COMPENSADA		PRESUPUESTO MODIFICADO
				AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	
100	Presidencia Municipal	58,181,177.69				58,181,177.69
200	Sindicatura Municipal	32,837,987.22				32,837,987.22
300	Regidores	32,081,236.61				32,081,236.61
400	Secretaria del Ayuntamiento	70,698,588.23				70,698,588.23
500	Secretaria de Administración	334,786,821.98				334,786,821.98
600	Secretaria de Movilidad y Espacio Publico	17,548,121.93				17,548,121.93
700	Secretario de Fomento Económico	16,082,779.14				16,082,779.14
800	Secretaria de Turismo	26,006,442.33				26,006,442.33
900	Secretaria de Bienestar y Política Social	80,507,629.02		21,750,000.00		102,257,629.02
1000	Secretaria de Urbanismo y Obras Publicas	86,218,610.05		298,190,095.00		384,408,705.05
1100	Secretaria de Servicios Públicos	548,964,822.30		12,465,000.00		561,429,822.30
1200	Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	29,140,844.92				29,140,844.92
1300	Secretaria de Cultura	7,569,077.48				7,569,077.48
1400	Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	221,640,629.81				221,640,629.81
1500	Tesorería Municipal	237,608,261.68				237,608,261.68
1600	Contraloría Municipal	16,497,263.34				16,497,263.34
1700	Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	476,582,982.70	-19,021,444.00		332,405,095.00	125,156,443.70
1800	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	62,501,280.64				62,501,280.64
1900	Instituto de la Juventud Moreliana	2,532,569.00				2,532,569.00
2100	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	7,647,237.35				7,647,237.35
2200	Instituto Municipal Planeación de Morelia	7,205,125.63				7,205,125.63
2300	Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva	5,121,887.00				5,121,887.00
2400	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,032,977.00				6,032,977.00
2500	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,096,411.99				7,096,411.99
2600	Poliforum Centro de Innovación Social	9,491,914.99				9,491,914.99
2700	Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	6,328,000.00				6,328,000.00
2800	Consejo Ciudadano de Morelia	1,221,887.11				1,221,887.11
	Total General	2,408,132,567.14	-19,021,444.00	332,405,095.00	332,405,095.00	2,389,111,123.14

Las Reducciones Líquidas que refleja el cuadro anterior se derivan del ajuste del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2020, conforme a lo autorizado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial el día 31 de enero del presente año, Octava Sección.

Aunado a lo anterior, del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) ejercicio 2020, ajustando a lo estimado inicial conforme a lo autorizado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial el día 31 de enero del presente año, Novena Sección.

Las transferencias compensadas se derivan de las obras del Programa Anual de Inversión 2020.

Clasificación Económica

En términos de lo fundamentado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Ayuntamiento de Morelia para el ejercicio fiscal 2020, ha continuado la reforma realizada al clasificador por tipo de gasto, el cual relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en 5 grupos principales:

- Gasto Corriente.
- Gasto de Capital.
- Amortización de la Deuda.
- Pensiones y Jubilaciones.
- Y, Participaciones.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALIDEZ OFICIAL

Cambios que fueron necesarios adicionar a esta clasificación para poder identificar con mayores elementos la naturaleza económica del gasto público ya que los conceptos que se adicionan a esta clasificación permiten identificar los recursos destinados al pago de pensiones y jubilaciones, así como, lo recursos destinados a cubrir las participaciones a las entidades federativas y municipios, los cuales se clasificaban como gasto corriente sin que estos recursos fueran destinados a los gastos operativos o la prestación de servicios públicos. El presupuesto asignado anual para esta clasificación queda de la siguiente manera:

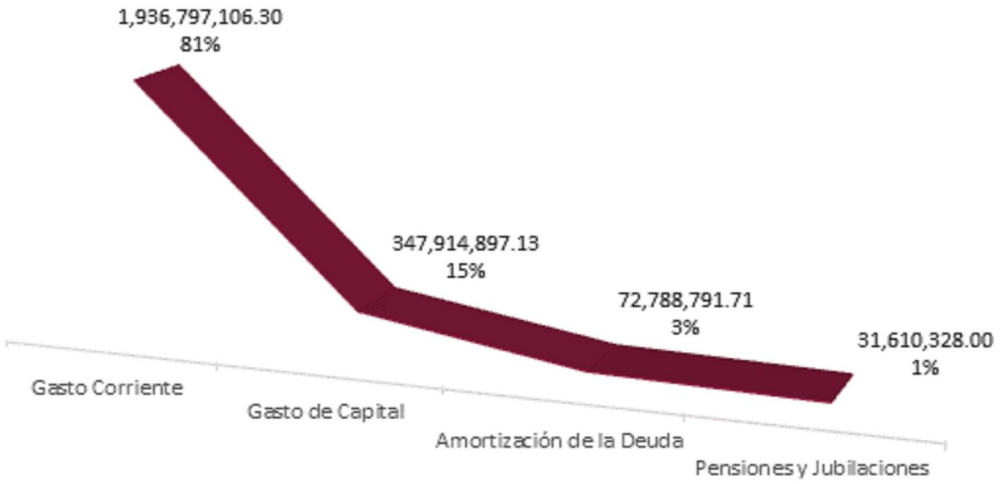

Clasificación Funcional

Atendiendo al Acuerdo por el que se emite la clasificación funcional del gasto publicado el 10 de junio del 2010 en el periódico oficial de la federación, el gasto erogado por parte del Municipio de Morelia fue agrupado según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias, según la naturaleza del servicio brindado a la población.

Con dicha clasificación se identifica el presupuesto municipal en cuatro rubros principales; Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas.

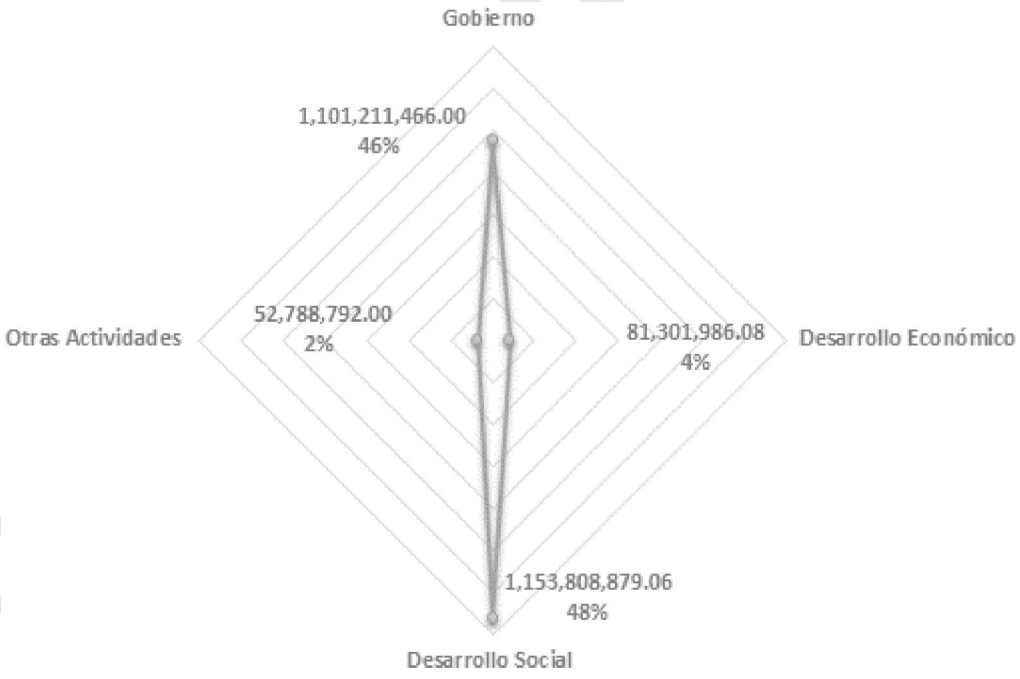

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

4. Programa Anual de Inversión 2020, queda por el orden de $332,405,095.00 (Trescientos treinta y dos millones cuatrocientos cinco mil noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

5. Que el Programa Anual de Inversión 2020 y la Modificación y reducción líquida del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2020, incide positivamente en la calidad de vida de todos los sectores de la sociedad, atienden tanto a los habitantes del Municipio, como a la población flotante que acude a la obtención de los servicios públicos que en ésta se concentran, logrando así un equilibrio que permite el desarrollo integral del Municipio con base para la orientación estratégica del Plan de Municipal de Desarrollo 2018-2021.

6. Que el C. Presidente Municipal, mediante oficio número PMM-078/2020 de fecha 2 de abril del presente año, presentó a los CC. Síndico y Regidores que integran las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el Programa Anual de Inversión Inicial 2020, y la modificación y reducción liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

7. Que los Integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo; y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 39, fracción II y 40, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

8. Que, del análisis contenido en la Exposición de Motivos presentada por el C. Presidente Municipal, se considera que los criterios para la aprobación del Programa Anual de Inversión 2020, así como la Modificación y Reducción Líquida del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2020, son acordes y tendientes al cumplimiento de los objetivos del actual Plan de Municipal de Desarrollo 2018-2021.

9. Que los beneficios de la programación y que se propone, no sólo se circunscriben a los habitantes de las zonas donde se ejecutarán las obras, sino que también, se extienden a la población en general creando fuentes de empleo y en consecuencia una mayor derrama económica en el Municipio.

10. Que de aprobarse el Programa Anual de Inversión 2020, así como la Modificación y reducción líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2020 los techos financieros para cada una de la Unidades Programáticas Presupuestales, se modifica para quedar como ha quedado analizado y referenciado en el numeral 3 del apartado de Considerandos de este dictamen.

11. Que el Programa Anual de Inversión 2020 y la modificación y reducción líquida del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2020, son congruentes con las disposiciones legales en materia de planeación, programación y presupuestación y, son acordes con los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental, pero ante todo, privilegian el interés público, en beneficio de todos los morelianos, y permiten se cumpla con los momentos contables de gasto previstos en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Derivado del estudio y análisis del asunto que nos ocupa, dentro del marco legal antes citado y de los documentos que integran el expediente financiero, se resuelve:

Primero.- Se aprueba la modificación y reducción líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal de 2020, por un monto de 19 millones 021 mil 444 pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 389 millones 111 mil 123 pesos con 14 centavos, como ha quedado expuesto en los numerales 2 y 3 del apartado de Considerandos de este Dictamen.

Segundo. - Se aprueban las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias por un importe de 332 millones 405 mil 095 pesos.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

Tercero. - Se aprueba el Programa Anual de Inversión inicial 2020 por un monto de 332 millones 405 mil 095 pesos, como ha quedado expuesto en el numeral 1 del apartado de considerandos de este Dictamen.

Cuarto. - Se instruye a las dependencias ejecutoras a realizar los cambios pertinentes en materia de su Presupuesto Basado en Resultados, reflejados en las metas de su Programa Operativo Anual y Fichas Técnicas de su respectiva Matriz de Indicador.

Quinto. - Se autoriza al C. Presidente Municipal, Prof. Raúl Morón Orozco, firmar el convenio de coordinación de acciones, del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), ejercicio 2020, con la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán; para la ejecución de las obras que se enlistan:

COL. O COM.	DENOMINACION	TOTAL	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL	CONSTRUCCIÓN DE CARRILES LATERALES DE VILLAS DEL PEDREGAL	45,000,000.00	CONTRATO
FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEROS DEL PONIENTE EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PREDREGAL	9,000,000.00	CONTRATO
MORELIA	RECONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA MIGUEL HIDALGO	20,155,384.00	CONTRATO
	3	**74,155,384.00**	

Finalmente se resuelve emitir del presente dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN QUE DISPONE LA FRACCION III DEL EL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS RESOLUTIVOS ANTERIORES Y APROBACION DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSION INICIAL 2020, ASI COMO LA MODIFICACION Y REDUCCION LIQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. La aprobación del presente acuerdo queda sujeto a efecto de que las dependencias ejecutoras y administrativas deberán cumplir con las normas vigentes, lineamientos municipales, estatales y federales de la Ley de Obra Pública y relativas en materia administrativa y fiscal, exhortando a las dependencias a cumplir en tiempo y forma.

TERCERO.- Para vigilar el cumplimiento del presente acuerdo, se estarán llevando a cabo mesas técnicas para la revisión en lo Subsecuente del PAI respecto al ejercicio fiscal 2020.

CUARTO.- Dese vista del presente dictamen a los CC. Tesorera Municipal, Secretario de Movilidad y Espacio Público y Secretario del Honorable Ayuntamiento, para conocimiento y efectos legales que haya lugar, disponiendo su publicación en los medios oficiales de información, y efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Dese cuenta al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales procedentes, así como para

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Raúl Morón Orozco, a efectos de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 13 de abril de 2020.

ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO, SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: C. LABINIA ARANDA ORTEGA; REGIDOR INTEGRANTE, C. MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ; REGIDOR INTEGRANTE, MOISÉS CARDONA ANGUIANO; COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN: C. ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL, REGIDOR INTEGRANTE; C. RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA, REGIDOR INTEGRANTE; C. MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ; COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; COORDINADOR DE LA COMISIÓN, C. RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA, REGIDOR INTEGRANTE: C. ROSALVA VANEGAS GARDUÑO, REGIDOR INTEGRANTE, C. RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA. (SIGNADO).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020.

ATENTAMENTE

C. RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL